

25 SET. 2009

Quito, a de de

RESOLUCION N° 017

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que es tarea fundamental de la Administración Municipal Metropolitana llevar adelante una estrategia de gobierno visible, que auspicie la participación institucional y social, que apoye y enriquezca los procesos de fortalecimiento municipal, orientándolos a transformar la débil institución presente en un verdadero órgano de gobierno municipal que propicie y coordine la unión de esfuerzos para convertir al Distrito Metropolitano de Quito en un Organismo Territorial Autónomo e integrado al enfoque de desarrollo territorial, social y económico del país.

Que en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existe una gran fragmentación y duplicidad de esfuerzos, como producto de una práctica dispersa e insular del trabajo de cada dependencia o instancia; situación que favorece prácticas de clientelismo y de corrupción y, además la entrega a la comunidad de bienes y servicios de baja calidad y de manera inoportuna.

Que existe también la tendencia a privilegiar las obras antes que la formulación de políticas, lo cual tiene el peligro de dispersar las acciones y hacer menos eficiente el gasto público, al mismo tiempo que disminuye la gobernabilidad de la Alcaldía Metropolitana en el ámbito jurisdiccional de gobierno, esto es el Distrito Metropolitano de Quito, también conocido como cantón Quito.

Que la Ley del Régimen Municipal en el Art. 72, numerales 27 y 29, establece las atribuciones del Alcalde para expedir reglamentos orgánicos y funcionales y para sugerir medidas encaminadas al mejoramiento de la administración municipal.

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y para empezar a generar desde el presente los cambios estratégicos necesarios, al mismo tiempo que se continúan realizando las funciones asumidas por el M.D.M.Q., en el ámbito de sus competencias y, se van adelantando cambios oportunos y emergentes, el Alcalde Metropolitano ha establecido una estrategia de gobierno que permita realizar una etapa de transición de la actual situación a una de mayor claridad y definición política y de acción institucional.

Que esta estrategia de gobierno consiste en organizar funcional y transitoriamente toda la reflexión y acción de gobierno en tres pilares, armónicamente relacionados: Desarrollo Territorial Social y Económico (DTSE), Desarrollo Institucional (DI) y Estrategia Educativa – Comunicativa y de Diálogo Social (ECDS).

Que el espíritu de esta decisión ya está siendo asumido y empieza a concretarse en acciones integrales, con enfoque social, por las diversas dependencias e instancias de la Administración Municipal Metropolitana.

Quito, a de de

017

RESUELVE:

Art. 1.- Crear una instancia funcional de coordinación y asesoramiento al Alcalde Metropolitano, denominada Consejo Directorial de la Alcaldía, que sesionará el primer lunes de cada mes y, al cual asistirán, las y los Directoras(es) Generales, las y los Administradoras(es) Zonales, las y los Gerentes de las empresas y demás directivas que, a juicio del Alcalde Metropolitano tengan bajo su responsabilidad aspectos esenciales para implementar el Plan de Desarrollo del Distrito Metropolitano "Quito Siglo XXI".

La agenda de este Consejo incluirá, por lo menos, el monitoreo de los procesos adelantados en Desarrollo Territorial, Social y Económico, en Desarrollo Institucional y, en Educación – Comunicación y Diálogo Social a nivel de toda la Administración Municipal Metropolitana del MDMQ.

Crear tres Coordinaciones Generales transitorias: Desarrollo Territorial, Social y Económico, Desarrollo Institucional y, Educación – Comunicación y Diálogo Social. Estas coordinarán los procesos técnicos en cada uno de los pilares esenciales de la Estrategia de Gobierno. Las personas delegadas como responsables de cada una de estas Coordinaciones conformarán un Comité Técnico, con los fines de: promover la armonía entre las acciones de las tres Coordinaciones, monitorear el proceso y, generar insumos de política y de procedimiento a ser considerados por el Alcalde Metropolitano y el Consejo Directorial de la Alcaldía.

Art. 2.- Delegar funciones de responsabilidad política y coordinación de este proceso a todas (os) y cada una (o) de las (os) funcionarias (os) con responsabilidad directiva. Esta delegación se concreta siguiendo tres directrices básicas: 1. **Problemas Asumidos:** Significa que asumirán claramente los problemas señalados en las consideraciones de esta resolución, en el nivel que les corresponda. 2. **Acciones Comprensibles:** Significa que, en coordinación con los demás niveles interesados en los problemas asumidos, generará acciones de cambio que sean comprensibles para la ciudadanía, a nivel intrainstitucional e interinstitucional. 3. **Responsabilidad Visible:** Lo cual significa que se rendirá cuentas, de manera clara y permanente a nivel institucional y ciudadano sobre los problemas asumidos y las acciones definidas para superarlos.

Art. 3.- En cada una de las dependencias de la Administración Municipal Metropolitana y de las empresas municipales se creará una instancia de coordinación y asesoramiento con amplia participación que asegure la representación de los diferentes niveles organizativos de la dependencia. Se denominará Consejo Directorial Interno y tendrá como función principal asesorar al (o la) funcionario (a) responsable de esta dependencia. Estos Consejos Directoriales sesionarán una vez al mes, con agenda previa que, por lo menos ha de incluir el monitoreo de los procesos adelantados en Desarrollo Territorial, Social y Económico, en Desarrollo Institucional y, en Educación – Comunicación y Diálogo Social, haciendo énfasis en la armonía entre el avance institucional y el avance de la Administración Municipal Metropolitana como un todo.

Quito, a de de

De acuerdo con los lineamientos técnicos trazados por las Coordinaciones Generales transitorias y por el Comité Técnico, en cada una de las dependencias se crearán las condiciones y se definirán los mecanismos para contribuir a la realización armónica de las funciones encargadas a dichas Coordinaciones.

Art. 4. - Se delega en la Ing., Rita Vargas la responsabilidad técnica de la Coordinación General de Desarrollo Institucional. En el Arq., Diego Carrión la responsabilidad técnica de la Coordinación General de Desarrollo Territorial Social y económico. En la Dra., Silvia Vega la responsabilidad técnica de la Coordinación General de Educación - Comunicación y Diálogo Social.

Art. 5. - Esta delegación significa que:

- a) Las acciones desarrolladas en cada institución o dependencia, referidas al mandato de estas Coordinaciones, estarán orientadas técnicamente por las(os) delegadas(os), correspondientes.
- b) Los mecanismos de coordinación serán definidos y comunicados por estas(os) delegadas(os).
- c) Darán respuesta oportuna y apropiada a las demandas de apoyo técnico en el particular campo de su delegación.

Art. 6. La coordinación específica, delegada, al Arq., Diego Carrión incluye:

- a) Generar insumos específicos y desarrollar en trazos más concretos, propiciando la participación de todas las instancias y dependencias de la Administración Municipal Metropolitana y sus empresas, las Políticas Generales de Desarrollo Social, Economía Compartida y Descentralización.
- b) Aportar elementos para las demás Políticas Generales, que estarán bajo delegación en otras instancias.
- c) Desarrollar mecanismos altamente participativos, para definir en conjunto con las demás instancias y dependencias, los trazos e implementación de las Políticas Específicas relacionadas con la Coordinación General de DTSE, tanto de carácter transversal (Planificación Integral del Territorio, Promoción del Desarrollo Social, Economía Regional), cuanto de carácter sectorial (Gestión Integral de las Zonas, Cultura y Educación, Salud, Vivienda, Recreación y Deporte, Medio Ambiente, Seguridad, Bienestar Social, Transporte, Servicios Públicos).
- d) Diseñar e implementar mecanismos oportunos y apropiados para mantener permanentemente informado al Alcalde Metropolitano.

Art. 7. - La coordinación específica, delegada, a la Ing., Rita Vargas incluye:

- a) Generar insumos específicos y desarrollar en trazos más concretos, propiciando la participación de todas las instancias y dependencias de la Administración Municipal Metropolitana y sus empresas, la Política General de Desarrollo Institucional.

Quito, a de de

- b) Aportar elementos para las demás Políticas Generales y Específicas, así como incorporar los elementos de estas políticas al contenido de la Política General de Desarrollo Institucional.
- c) Desarrollar mecanismos altamente participativos, para definir en conjunto con las demás instancias y dependencias, los trazos de Política General de Desarrollo Institucional.
- d) Diseñar e implementar mecanismos oportunos y apropiados para mantener permanentemente informado al Alcalde Metropolitano.

Art. 8. - La coordinación específica, delegada, en corresponsabilidad a la Dra., Silvia Vega y a la Lcda., Mercedes Sarrade, incluye:

- a) Generar insumos específicos y desarrollar en trazos más concretos, propiciando la participación de todas las instancias y dependencias de la Alcaldía Metropolitana, las Políticas Generales de Participación Ciudadana y relaciones Institucionales.
- b) Aportar elementos para las demás Políticas Generales y Específicas, así como incorporar los elementos de estas políticas al contenido de las Políticas Generales de Participación Ciudadana y relaciones Institucionales.
- c) Desarrollar mecanismos altamente participativos, para definir en conjunto con las demás instancias y dependencias, los trazos de las Políticas Generales de Participación Ciudadana y relaciones Institucionales.
- d) Diseñar e implementar mecanismos oportunos y apropiados para mantener permanentemente informado al Alcalde Metropolitano.

Art. 9.- Para contribuir a la realización armónica, alineada estratégicamente y orientada al beneficio de la población, todas las disposiciones sobre Políticas Generales y Específicas (transversales y sectoriales) y acciones derivadas que impliquen convenios o compromisos de la Alcaldía, deberán ser coordinadas entre los (as) Directores (as) Generales, las y los Administradores Zonales; en todos los casos se ha de consultar, de acuerdo con el carácter de la decisión (de DTSE, de DI, o de ECDS) al delegado de la Coordinación General transitoria correspondiente.

Art. 10.- Son prioridad de la Estrategia de Gobierno, el desarrollo de los lineamientos de las Políticas Generales y Específicas, contenidas explícitamente o implícitamente en el Plan de Desarrollo del Distrito Metropolitano "Quito Siglo XXI" y, la realización de las tareas encomendadas a las tres Coordinaciones Generales transitorias (Desarrollo Territorial, Social y Económico, Desarrollo Institucional y Estrategia de Educación - comunicación y Diálogo Social).

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todos los acuerdos, convenios o acciones que se hayan establecido, sin la participación de todas las partes involucradas, desde el anuncio oficial de la elección del nuevo Alcalde Metropolitano, hasta la fecha de expedición de esta Resolución, han de ser revisadas con la participación de todas las instancias o dependencias que tengan alguna jurisdicción sobre el tema.

Quito, a de de

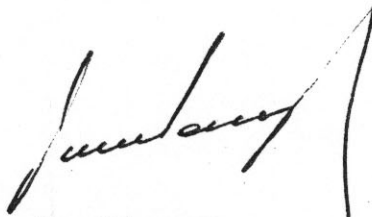
SEGUNDA. – En materia de Política General o Específica, priman en orden, los criterios y definiciones del Alcalde, de las tres personas delegadas como responsables de cada Coordinación General transitoria y, de los Directores Generales. El ámbito de competencia de las y los Administradores Zonales es la Gestión Integral del Territorio, todas las disposiciones territoriales que desplieguen aspectos de las Políticas Generales y Específicas habrán de ceñirse a las definiciones políticas y, en ausencia de ley, al criterio de los Directores.

TERCERA. – En el plazo de una semana, luego de expedida esta resolución las y los Directores Generales delegarán personal idóneo, en coordinación con las y los Administradores zonales, a todas y cada una de las Administraciones Zonales, para que se constituyan en las nacientes Unidades Descentralizadas Sectoriales.

Dada en Quito, en el Palacio Municipal, a los
del año 2000.

días del mes de

25 SET. 2000



Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO